

Aclaración IVA-Empresas de Zonas Francas

Exención del impuesto al valor agregado a favor de las empresas de Zonas Francas

Mediante la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de fecha 3 de diciembre del 2018 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 225, en el alcance N° 202 el 4 de diciembre del 2018, se reformó de manera integral la Ley N° 6826, Ley del Impuesto General sobre las Ventas, del 8 de noviembre de 1982, estableciéndose de esta manera un Impuesto sobre el Valor Agregado.

Las empresas de Zonas Francas estarán exentas del pago del impuesto sobre el valor agregado, en los siguientes términos:

“Artículo 8- Exenciones

Están exentos del pago de este impuesto:

(....)

*2. Las ventas de bienes o servicios para la exportación y entre beneficiarios del régimen de zona franca. Igualmente, estarán exentos la compra de bienes y la prestación de los servicios que sean **destinados a ser utilizados por los beneficiarios del régimen de zona franca o prestados entre beneficiarios de dicho régimen.**”*

Con fundamento en el último párrafo del inciso 9 del artículo 11 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, Reglamento N° 41779 aprobado el 7 de junio del 2019, las empresas de Zonas Francas no requerirán de autorización para su aplicación, debiendo respaldar sus operaciones mediante los comprobantes electrónicos autorizados por la Administración Tributaria, así como en sus registros contables. Los proveedores que les vendan a Zonas Francas deberán marcar en la correspondiente factura electrónica la casilla denominada Venta a Zona Franca.

Para efectos de comprobar que la empresa pertenece al régimen de Zonas Francas, el beneficiario cuenta con el Acuerdo Ejecutivo de Otorgamiento al Régimen publicado en el Diario Oficial La Gaceta. En caso de requerir alguna aclaración puede comunicarse a la siguiente dirección electrónica asesores@procomer.com

Con toda consideración suscriben atentamente;

Marcela Brooks
Directora de Asesoría Legal
PROCOMER

Marvin Rodríguez
Director de Regímenes Especiales
PROCOMER

Priscilla Piedra Campos
Directora General
Dirección General de Hacienda